



RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-098-2019

**MGS. MAURICIO XAVIER GONZÁLEZ MANTILLA
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que,** numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que Situaciones de Emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. La que es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador será de uso obligatorio para las entidades sometidas a la referida Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 57 de la Ley *Ibidem*, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, misma que se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo la entidad contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, inclusive con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos



de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. Una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos;

- Que,** el literal d) del Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
- Que,** el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y que, en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros, identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; así como también, coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional, además que, el proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico;
- Que,** el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, estipula que se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado, señalando que un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas; y que, un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento *Ibidem*, determina que el Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuyas competencias comprende, entre otras: Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y, adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; y designó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-064-2019, de 16 de julio de 2019, la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, ratificó la declaratoria de emergencia relacionada con los inminentes derrumbes y probabilidad de eventos peligrosos en el cantón Calvas, provincia de Loja, con el fin de resguardar la integridad física de la ciudadanía y realizar las acciones que se requieran para enfrentar los efectos de eventos adversos, declarando además, alerta naranja en el área de influencia del proyecto "Totoras", pudiendo el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, con esta declaratoria contratar de manera directa la adquisición de bienes, ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 21 de agosto de 2019, elaborado por el Ing. Luis Osorno Flores, Supervisor contratado para el Proyecto Totoras, revisado por el Ing. Christian Valencia Schwass, Analista de Políticas y Estándares, y aprobado por el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, en relación con el colapso del túnel de la quebrada “Las Totoras”, concluyeron entre otras, que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, requiere disponer de estudios integrales de inmediata aplicación sobre varios aspectos relacionados con la gestión del riesgo, antes y durante la reconstrucción del proyecto Totoras, al amparo de la Resolución de Declaratoria de Emergencia Nro. SNGRE-064-2019, tales como:

- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental.
- Elaboración del Plan de Relacionamiento Comunitario y su puesta en marcha.
- Elaboración del Plan de Contingencia.
- Elaboración del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra y el control de la misma.
- Puesta en marcha del Plan de Recuperación del Cauce de la Quebrada Las Totoras.
- Plan de gestión del Riesgo Hidrológico – Hidráulico.

Que, con fecha 28 de agosto de 2019, el Ing. Luis Osorno Flores, Supervisor contratado para el Proyecto Totoras elaboró los Términos de Referencia de los servicios de consultoría a contratarse, revisados y aprobados por el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0560-M, de 28 de agosto de 2019, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, certificó la planificación de la contratación en el Plan Anual de Inversión 2019, misma que puede ser cargada en el proyecto “Encauzamiento y Protección de la Quebrada Las Totoras” con CUP 30340000.0000.373674;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0251-M, de 28 de agosto de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para el objeto de contratación “Servicio de Consultoría Integral para la Gestión del Riesgo de varios aspectos del Proyecto Totoras, que incluye: Elaboración del Plan de Manejo Ambiental; Elaboración del Plan de Relacionamiento Comunitario; Puesta en Marcha del Plan de Relacionamiento Comunitario; Elaboración del Plan de Contingencia; Elaboración del Plan de Aseguramiento de la Calidad y Control de la Calidad de la Obra; Puesta en marcha del Plan de Recuperación del Cauce de la Quebrada Las Totoras; Plan de gestión del Riesgo Hidrológico – Hidráulico”, para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante comunicaciones S/N de fecha 28 de agosto de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, cursó invitación a las compañías: MECLOGIC CIA. LTDA.; CORPCONSUL CIA. LTDA.; e, ICORP S.A., para que remitan al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, su cotización para la contratación de la ejecución del servicio de consultoría integral para la gestión del riesgo de varios aspectos del Proyecto Totoras, conforme a los términos de referencia remitidos para el efecto.

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0528-M, de 28 de agosto de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias Nro. 205 y 206, para la gestión del trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0253-M, de 29 de agosto de 2019, Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar el inicio del proceso de contratación por emergencia, cuyo objeto es “Servicio de Consultoría Integral para la Gestión del Riesgo de varios aspectos del Proyecto Totoras, que incluye: Elaboración del Plan de Manejo Ambiental; Elaboración del Plan de Relacionamiento Comunitario; Puesta en Marcha del Plan de Relacionamiento Comunitario; Elaboración del



Plan de Contingencia; Elaboración del Plan de Aseguramiento de la Calidad y Control de la Calidad la Obra; Puesta en marcha del Plan de Recuperación del Cauce de la Quebrada Las Totoras; Plan de gestión del Riesgo Hidrológico – Hidráulico”;

Que, mediante sumilla “CAJ: AUTORIZADO - favor proceder”, insertada el 29 de agosto de 2019, en la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0253-M, la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe de Idoneidad de fecha 3 de septiembre de 2019, elaborado por el Ing. Fernando Bonilla Yupa, Coordinador Técnico contratado para el Proyecto Totoras, revisado y aprobado por el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, concluyeron que en consideración de los objetivos específicos del referido informe, de la Resolución Nro. SNGRE-064-2019, con la finalidad de realizar y contar con estudios integrales de inmediata aplicación sobre varios aspectos relacionados con la gestión del riesgo, antes y durante la reconstrucción del proyecto Totoras, al amparo de la Resolución de Declaratoria de Emergencia Nro. SNGRE-064-2019”, se continúe con el trámite para contratar la prestación del “Servicio de Consultoría Integral para la Gestión del Riesgo de varios aspectos del Proyecto Totoras, que incluye: Elaboración del Plan de Manejo Ambiental; Elaboración del Plan de Relacionamento Comunitario; Puesta en Marcha del Plan de Relacionamento Comunitario; Elaboración del Plan de Contingencia; Elaboración del Plan de Aseguramiento de la Calidad y Control de la Calidad de la Obra; Puesta en marcha del Plan de Recuperación del Cauce de la Quebrada Las Totoras; Plan de gestión del Riesgo Hidrológico – Hidráulico”, con la compañía **Construcción & Logística MECLOGIC Cia. Ltda.**, puesto que cumple con las condiciones de los términos de referencia establecidos por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante Resolución Nro. SNGRE-096-2019, de 04 de septiembre de 2019, la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó y dispuso el inicio del proceso de contratación por emergencia Nro. CE-SNGRE-002-2019, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE VARIOS ASPECTOS DEL PROYECTO TOTORAS, QUE INCLUYE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL; ELABORACIÓN DEL PLAN DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO; PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO; ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA; ELABORACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA; PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS; PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO HÍDROLÓGICO – HIDRÁULICO”; para cuyo caso se dispuso al Subsecretario de Reducción de Riesgos, realizar la invitación directa a la compañía CONSTRUCCIÓN & LOGÍSTICA MECLOGIC Cia. Ltda., RUC 1792716632001, a fin de que presente su aceptación para ejecutar el contrato, así como además, se lo designó como responsable de gestionar y tramitar las acciones inherentes a la ejecución de la presente contratación por emergencia;

Que, mediante oficio Nro. SNGRE-SRR-2019-0034-O, de 04 de septiembre de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, invitó a la compañía CONSTRUCCIÓN & LOGÍSTICA MECLOGIC Cia. Ltda, para que, de ser de su interés, ejecute el contrato cuyo objeto es el mencionado en la Resolución Nro. SNGRE-096-2019, de misma fecha, en los términos establecidos por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante oficio S/N de 04 de septiembre de 2019, la compañía CONSTRUCCIÓN & LOGÍSTICA MECLOGIC Cia. Ltda, a través de su representante legal, Ing. Roger Peñaherrera Andrade, declaró que se compromete entregar a entera satisfacción del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, todos los productos y servicios objeto de la presente contratación, dentro del plazo establecido para el efecto;



- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0258-M, de 04 de septiembre de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, disponer la elaboración de la resolución de adjudicación del contrato cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE VARIOS ASPECTOS DEL PROYECTO TOTORAS, QUE INCLUYE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL; ELABORACIÓN DEL PLAN DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO; PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO; ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA; ELABORACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA; PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS; PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO HÍDROLÓGICO – HIDRÁULICO", en los términos establecidos por la entidad Contratante y aceptados por la compañía CONSTRUCCIÓN & LOGÍSTICA MECLOGIC Cia. Ltda;
- Que,** mediante sumilla "CAJ: AUTORIZADO" ", insertada el 04 de septiembre de 2019, en la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0258-M, la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó la continuidad del trámite correspondiente;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 866 de 04 de septiembre de 2019, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, declaró en Comisión de Servicios a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, como miembro de la comitiva oficial que lo acompañará en su desplazamiento a la ciudad de Leticia, República de Colombia, los días 5 y 6 de septiembre de 2019, con el propósito de participar en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Región Amazónica;
- Que,** mediante Acción de Personal No. SNGRE-DARH-2019-261 de 05 de septiembre de 2019, se designó al Mgs. Mauricio Xavier González Mantilla, como Director General Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, durante los días 05 y 06 de septiembre de 2019;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO TAMBIÉN, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA Y ALERTA NARANJA, DECLARADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-064-2019, DE 16 DE JULIO DE 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la solicitud de adjudicación realizada por el Subsecretario de Reducción de Riesgos, mediante el memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0258-M, de 04 de septiembre de 2019.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la compañía **CONSTRUCCIÓN & LOGÍSTICA MECLOGIC Cia. Ltda., RUC 1792716632001**, el contrato de Emergencia, signado con código Nro. **CE-SNGRE-002-2019**, cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE VARIOS ASPECTOS DEL PROYECTO TOTORAS, QUE INCLUYE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL; ELABORACIÓN DEL PLAN DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO; PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO; ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA; ELABORACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA; PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS; PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO HÍDROLÓGICO – HIDRÁULICO", por el valor de USD \$ 235,026.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, y un plazo máximo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir del pago del anticipo.



Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, en los términos establecidos por la entidad Contratante y aceptados por la Adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 113 de su Reglamento General.

Artículo 4.- DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. Christian Marcelo Valencia Schwass, Analista de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos 2, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publique en la herramienta "Publicaciones de Emergencia" del portal www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en el último inciso del artículo 364 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y cúmplase.

Dado en el cantón Samborondón, a 05 días del mes de septiembre de 2019.

Mgs. Mauricio González Mantilla

DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi	
Revisado por:	Dr. Héctor Samaniego Ocaña	
Aprobado por:	Ing. Luis Rosero Castillo	